

“SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, MONTAJES Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO HIDROMECAÁNICO DEL PROYECTO AÑA CUA”

CIRCULAR CON CONSULTA ACLARATORIA N°: 3

Consulta N°1:

Solicitamos a usted que nos aclare las siguientes inquietudes:

Con relación al plazo de Obra de 4 años que propicia el Pliego, no es taxativo, podría resultar mayor. Se prevé, además, la posibilidad de prórroga, aunque quedará a definirse en el contrato que firmen las partes. Por favor confirmar como se debe proceder a los fines de elaborar concretamente la Oferta e incluso la obtención de las garantías exigidas.

Respuesta a Consulta N° 1.

Se debe proceder conforme lo indicado en el numeral 1.2.18 Programa de Trabajos. Los Oferentes deberán constituir una garantía a fin de asegurar el compromiso de mantener la Oferta por un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de apertura de las mismas, que deberá cumplir las condiciones básicas establecidas en el numeral 1.2.20 Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

Consulta N°2:

Solicitamos que:

Debido a que las empresas aseguradoras nos notificaron la imposibilidad de emitir pólizas con pagos a primer requerimiento, atento a que la Superintendencia de Seguros de la Nación no ha autorizado aun esta modalidad. Por lo expuesto, la cláusula 4 inserta en el Modelo de Póliza de Caucción (Punto 3.1.2 del Vol.II del Pliego) excede las facultades conferidas por la SSN además de los términos del decreto 411/69 y Ley de seguros 17418 a los que se ajusta nuestra actividad.

Respuesta a Consulta N° 2

La garantía de cumplimiento de contrato deberá satisfacer las condiciones básicas establecidas en el numeral 1.2.29. Conforme el numeral 3.1.2: *“La versión definitiva será la que apruebe Yacyretá previo a la firma del Contrato.”*

Consulta N°3:

Solicitamos que:

Se exima del requisito de la suscripción de Nota que debe firmar el Asegurador (Punto 3.1.2.2. Vol II del Pliego) por resultar redundante, atento que las condiciones generales de las Pólizas ya establecen los mecanismos de afectación, configuración del Siniestro y ejecución de la garantía.

“SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, MONTAJES Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO HIDROMECAÁNICO DEL PROYECTO AÑA CUA”

CIRCULAR CON CONSULTA ACLARATORIA N°: 3

Respuesta a Consulta N° 3:

Ratificamos lo establecido en el numeral 3.1.2.2

Consulta N°4:

Solicitamos:

La posibilidad de unificar criterios para que el Contrato y la Garantía actualicen en la misma proporción y oportunidad, dado que nos resulta contradictorio en la redacción del Pliego, lo relativo a Moneda de contrato (Moneda en que deben emitirse las Garantías, Cláusula de redeterminación de precios sujeto a índices oficiales de Argentina (1.2.21.4 Vol. I), y la cláusula de actualización de la Garantía de Ejecución de Contrato sujeta a un índice de EE.UU., además el pliego exige una Garantía de Mantenimiento de oferta en pesos, equivalente a USD 850.000, pero la Garantía de Ejecución de Contrato debe ser en USD).

Respuesta a Consulta N° 4:

Con respecto a la Moneda de Cotización, remitimos a lo dispuesto en el Numeral 1.2.21.2, que establece que las ofertas deberán estar realizadas en pesos o guaraníes, y en dólares solamente en el caso que el Oferente esperase incurrir en gastos en otras monedas.

En cuanto a la Forma de Pago, remitimos la respuesta a lo establecido en el Numeral 1.2.21.8, siendo que los pagos se efectuarán en las mismas monedas es que se haya realizado la oferta.

Conforme lo establecido en el Numeral 1.2.20, la garantía de Mantenimiento de las Ofertas deberá constituirse por un monto en pesos y/o guaraníes equivalentes a U\$S 850.000.- (dólares estadounidenses ochocientos cincuenta mil).

Las fórmulas de Ajuste de Precios serán las establecidas en el Numeral 1.2.43, tanto para los montos cotizados en guaraníes como en pesos, según las fórmulas allí definidas para cada moneda, y no teniendo ajuste de precios para aquellos montos cotizados en moneda extranjera.

Por último, conforme el numeral 3.1.2: *“La versión definitiva será la que apruebe Yacyretá previo a la firma del Contrato.”*

